

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 320/20

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

INFORMACIÓN PÚBLICA

Sobre extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas. TR1/ED/1848/2019

1. En el Registro de Aguas, de esta Confederación Hidrogracia del Duero, O.A., Sección C, Tomo 22, Hoja 6, Número 1906, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas subterráneas de la unidad hidrogeológica 02.17 Región de los Arenales:

Expediente: PRAV008036

- **Clave:** C-022-006-01.906-R-AV-2017.
- **Clase y afección:** riego.
- **Titular:** D. Adnrés Senovilla Sáez **38**56*.
- **Lugar, término municipal y provincia de la toma:** parcela 426 polígono 6B, Paraje: Samahuebras, término municipal Aldeaseca (Ávila).
- **Caudal máximo (l/s):** 16.66; **medio:** 3.
- **Volumen máximo anual (m³):** 30000.
- **Superficie regable (ha):** 5.
- **Potencia instalada (CV):** 55.
- **Título-fecha-autoridad:** ser titular de un aprovechamiento con anterioridad al 1 de enero de 1986. Resolución de inscripción de fecha 12 de mayo de 1993. Confederación Hidrográfica del Duero.

2. El Área de Régimen de Usuarios de esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A., propuso en el informe emitido con fecha 21 de noviembre de 2019, que se iniciara el trámite de extinción de acuerdo con lo establecido en el artículo 62.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, que señala que: “El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular”.

Del informe emitido por el Área de Régimen de Usuarios se desprende que: la explotación del aprovechamiento ha estado paralizada durante más de 10 años.

3. Por acuerdo de esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A., de fecha 21 de noviembre de 2019, se dispuso la incoación de expediente de extinción, por caducidad, del derecho del aprovechamiento reseñado, por la interrupción permanente de su explotación durante tres años consecutivos, imputable al titular, de acuerdo con lo previsto en el artículo 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio.

4. Se procede mediante este acto a someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los **artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico**, aprobado por **Real Decreto 849/1986, de 11 de abril**, durante un plazo de VEINTE DÍAS, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado, y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 22 de enero de 2020.

La Jefa del Servicio del Registro de Aguas, *Ana I. Guardo Pérez*.